

PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : AMPARO RODAS CASTAÑO
RADICACIÓN : 2016-00043

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de agosto de 2016. Al Despacho el presente proceso informando al señor Juez que se encuentra petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

En atención al memorial que antecede, y en aplicación al principio de caridad, toda vez que la publicación del edicto se realizó desde el 14 de abril de 2016, se revoca el auto de fecha 11 de agosto hogaño dejándose sin valor ni efecto, en consecuencia se ordena proseguir con el trámite que corresponde.

Conforme lo ordena el artículo 579 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas así:

DE LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar los testimonios de los señores GILMA RODAS CASTAÑO, BERNARDO RODAS CASTAÑO Y MARÍA ADELA RODAS CASTAÑO.

DEL MINISTERIO PÚBLICO

INTERROGATORIO

Se decreta el interrogatorio de la señora AMPARO DE JESÚS RODAS CASTAÑO, para que comparezca al juzgado a absolver interrogatorio que se le formulará en la respectiva audiencia.

VISITA DOMICILIARIA

Por intermedio del asistente social de este juzgado, practíquese visita domiciliaria al lugar donde reside la pretensa interdicta MARÍA TERESA CASTAÑO DE RODAS, a fin de

determinar las condiciones físicas, sociales y afectivas que la rodean y determine si dicho medio es adecuado para su atención.

Como quiera que se encuentra pendiente la valoración psiquiátrica/psicológica por parte de Medicina Legal, que se recuerda, **es el día 3 de octubre de 2016 a las 14:00 PM**, una vez se haya realizada la misma se fijará fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 579 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 057 del

31 AGO 2016


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretario